OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3046

ORDEN de 15 de mayo de 2024, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscriben en el Registro de Fundaciones del País Vasco los acuerdos de extinción y liquidación de la fundación denominada Fundación Gregorio Ordóñez Fenollar.

El 13 de diciembre de 2022 tuvo entrada en el Registro General del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de ratificación por el Protectorado de Fundaciones del País Vasco del acuerdo de extinción de la fundación denominada Fundación Gregorio Ordóñez Fenollar. El acuerdo fue adoptado por el patronato de la fundación en fecha 12 de septiembre de 2022, en los términos previstos en el certificado de 5 de diciembre de 2022, emitido por el secretario del patronato, con el visto bueno de su presidenta.

Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente administrativo.

El patronato, en la misma sesión de 12 de septiembre de 2022, designó a los miembros de la comisión liquidadora, para llevar a efecto las operaciones de liquidación y el destino del remanente.

El patronato consideró, por unanimidad, que resultaba imposible la realización de los fines fundacionales. Figura en el expediente un documento informativo complementario en relación con la causa extintiva, que incide, entre otras cosas, en la justificación de la imposibilidad de cumplir los fines fundacionales. La fundación alegó dificultad para obtener financiación para el desarrollo de sus actividades, para el mantenimiento de una sede, así como para la contratación de un director gerente, del que tuvieron que prescindir en julio de 2014.

El patronato acordó destinar el remanente a la fundación denominada FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, con NIF G83467860. Dicha fundación se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de ámbito estatal, dependiente del Ministerio de Justicia, con el número 655EDU. Concretamente, el remanente se ha destinado al «Instituto Gregorio Ordóñez», que se ha constituido en el seno de la citada fundación.

El acuerdo de extinción de la fundación fue ratificado mediante Resolución de 11 de enero de 2024, de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos.

El 27 de febrero de 2024, concluidas las operaciones de liquidación y entregado el remanente, la comisión liquidadora adoptó el acuerdo de liquidación.

El acuerdo de extinción y las operaciones de liquidación se formalizaron en escritura pública, otorgada el 15 de marzo de 2024, en Madrid, ante el notario D. Luis Rueda Esteban, con el número 497 de su protocolo.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de extinción y liquidación, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; en el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; y en el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por

el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Se han aportado al presente expediente cuantos datos y documentos se consideran esenciales, y se ha cumplido especialmente lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco; y en los artículos 48 y 49 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco los acuerdos de extinción y liquidación de la fundación denominada Fundación Gregorio Ordóñez Fenollar, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura de extinción y liquidación otorgada, en Madrid, el 15 de marzo de 2024, ante el notario D. Luis Rueda Esteban, con el número 497 de su protocolo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y notificar la Orden a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de mayo de 2024.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.